102.12

Aguazul,

Señores
SOINTCOL S.A.S."
Nit. 901.249.092-6
R/L. JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ
C.C. No. 1.116.544.144 Aguazul
Dirección: CARRERA 12 NO. 16-25
Celular: 3504578227
Correo: sointcolsas@gmail.com

Ref.: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA: SECOP II MA-MC-SEC-028-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	**891855200-9**
CONTRATISTA:	**SOINTCOL S.A.S.**
Nit.	901.249.092-6
R/L.	**JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ**
C.C. N°:	1.116.544.144 Aguazul.
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 NO. 16-25
CELULAR:	3504578227
CORREO:	sointcolsas@gmail.com
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO C6097-2026 DENOMINADO "NIÑOS Y JÓVENES DE AGUAZUL -**

CASANARE, QUE LLEVAN EL FOLCLOR LLANERO A ESCENARIOS NACIONALES" DE LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0271 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026, CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LA TRADICIÓN LLANERA Y, FORTALECER EL PROCEDIMIENTO GESTIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL

VALOR — **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVEMIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.($ 31.499.300)**

VALOR ANTES DE IVA — **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.($ 26.470.000)**

PLAZO — **QUINCE (15) DIAS**

IMPUTACION PRESUPUESTAL — La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202600794	05/08/2026	2.3.1.33.3301.1603.2024850100014	1.2.3.1.19.02	$16.178.900	$13.394.300
		2.3.1.33.3301.1603.2024850100014	1.3.1.1.08.04	$18.105.000	$18.105.000
				$34.283.900	$ 31.499.300

FORMA DE PAGO: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagará, mediante acta de liquidación, previa presentación del informe de actividades. Deberá ir acompañado de: a) una (1) factura con formalidades de ley, en caso de aplicar b) copia de la planilla de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF, SENA), en caso de aplicar c) Certificación del cumplimiento por parte del supervisor.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 1 Logística delegación para viaje Aguazul - Villanueva – Aguazul **1.1** Servicio de transporte terrestre especial: Asiento individual, para (50)

personas. Ruta: Aguazul (Área urbana) - Villanueva (Recorridos internos) - y viceversa. Vehículo que cumpla con la reglamentación exigida por el Ministerio de Transporte, modelos recientes y documentación vigente requerida: licencia de tránsito, SOAT, RTM, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil y demás documentación reglamentaria para el transporte de pasajeros por carretera. El contratista deberá garantizar vehículos de reemplazo en caso de falla mecánica, accidente, inmovilización o cualquier circunstancia que impida la prestación del servicio. El reemplazo deberá efectuarse oportunamente, sin afectar la programación ni generar costos adicionales para la entidad. El servicio deberá incluir conductores, combustible, tiempos de espera, desplazamientos, parqueaderos, peajes y demás costos necesarios para la ejecución integral del transporte de ida y regreso.**1.2** Servicio de Hospedaje: Garantizar el alojamiento en acomodación múltiple para 50 personas, en el municipio de Villanueva, para una noche, cumpliendo con las condiciones óptimas de sanidad y seguridad.**1.3** Preparar y realizar el suministro de desayunos, denominadas raciones servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento preparado denominado desayuno, de acuerdo con tabla de composición nutricional de las minutas patrón de las raciones entregadas por el municipio, raciones que serán destinadas para la delegación participante.**1.4** Preparar y realizar el suministro de almuerzos, denominadas raciones servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento preparado denominado almuerzo, de acuerdo con tabla de composición nutricional de las minutas patrón de las raciones entregadas por el municipio, raciones que serán destinadas para la delegación participante.**1.5** Preparar y realizar el suministro de cenas, denominadas raciones servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento preparado denominado cena, de acuerdo con tabla de composición nutricional de las minutas patrón de las raciones entregadas por el municipio, raciones que serán destinadas para la delegación participante.**1.6** Refrigerio industrializado: compuesto por una harina (mantecada o ponqué de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento y jugo en empaque tetrapack de 200 ml de una marca reconocida en el mercado. Incluye transporte y entrega

en el lugar del evento.**2** Distintivos para la delegación participante.**2.1** Grabación de jingle publicitario, audio musicalizado y voz en off con el contenido definido conjuntamente con la supervisión. Pieza de audio de mínimo treinta (30) segundos de duración. El contenido será definido conjuntamente con la supervisión.**2.2.** Diseño e impresión de una (1) vallas tipo pasacalles: En lona baner impreso a full color, medidas 6 m de largo por 1m de alto.**2.3** Buzo polo Premium: Para hombre y mujer, tela Piquet referencia Polo 240 grs, composición 65% poliéster 35% algodón, cuello rib y manga corta. Estampado tipo bolsillo a la altura del pecho con logotipo institucional. (cantidad 50 buzos)

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **1** Presentar un informe final, acorde con las especificaciones de los entregables que evidencien el producto.**2** Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo durante el plazo de ejecución del contrato**).3** El CONTRATISTA prestará la logística, desplazamiento de la delegación, alimentación, hospedaje y demás herramientas necesarias para dar cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas.**4** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO **1** Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.**2** Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.**3** Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.**4** Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.**5**Exigir el cumplimiento del objeto contractual.**6** Realizar supervisión a las actividades enmarcadas en el presente objeto contractual.**7** Suscribir las actas que surjan con ocasión

de la ejecución del contrato.**8** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada y amparos exigidas en el contrato

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de despacho de la **SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA** , según aplique o quien haga sus veces, conforme a la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES Y DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE"

GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Educacion Y Cultura procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: **1.** Perfeccionamiento. **2.** Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co. **3.** Registro presupuestal. **4.** Estampilla pro-cultura 1%. **5.** Estampilla pro-adulto mayor 4.3%. **6.** Tasa pro- deporte 2.5%. **7.** Estampilla para la justicia familiar 2%. **8.** Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **9.** Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO** en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Educacion Y Cultura, quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Vo.Bo.: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **HAINNER STEVEN MARTINEZ**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: **YENIFER ANDREA PORRES GARZON**
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica